



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

## CONVENCION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

### ACTA DE ACUERDOS

En Santiago, los días 27 y 28 de Julio de 1991 en el Edificio Diego Portales se lleva a efecto la Convención del Comercio convocada por la Confederación del Comercio Detallista A.G. de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos de la Organización.

Concurren a este evento el Directorio Nacional de la Confederación conformado por 35 dirigentes que representan legalmente a todas las regiones del país, tres representantes oficiales por cada una de las trece regiones con Personalidad Jurídica vigente y más de 300 delegados por las 207 Cámaras y Asociaciones del Comercio establecido del territorio afiliadas a la Confederación.

Preside el encuentro el Presidente titular de la institución señor Rafael Cumsille Z., y durante su desarrollo se contó con la participación e intervenciones de las siguientes autoridades y personalidades del quehacer nacional.

- \* INTENDENTE DE LA REGION METROPOLITANA -  
Señor Don Luis Pareto G.
- \* ALCALDE DE SANTIAGO  
Señor Don Jaime Ravinet de la Fuente
- \* VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
Señor Don Carlos Dupré S.
- \* SUBSECRETARIO DE PREVISION DEL MINISTERIO DEL TRABAJO  
Señor Don Martín Manterola
- \* DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR - SERNAC  
Señor Don Luis Sánchez Castellón
- \* DIPUTADO  
Señor Don Gustavo Ramírez
- \* MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
Señor Don Carlos Ominami

Los personajes señalados conjuntamente con los delegados concurrentes analizaron y recibieron documentadas exposiciones sobre las materias que inquietan al sector, sus aspiraciones, inquietudes y planteamientos. Luego de amplios debates en que se intercambió toda suerte de opiniones en absoluta libertad se tomaron los siguientes acuerdos:

#### I- INFORMACIONES COMERCIALES

Se comparte y aprueba la iniciativa legal patrocinada por los H. Diputados señores Gustavo Ramírez y otros en orden a dar solución definitiva a los documentos, cheques, letras, pagarés y otros que cumplen 5 años ó más desde su fecha de protesto ó no pago por distintas causales y que se mantienen vigentes en los informes Bancarios y Comerciales.

..2/.....



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..2/.....

Se recuerda que la franquicia de BLANQUEO dispuesta anteriormente no ha operado creándose problemas y dificultades serias para los afectados en sus operaciones comerciales y de créditos.

Es más se hace presente los inconvenientes para la aclaración de documentos cancelados y que por distintas razones no pueden ser justificados.

Resulta desde todo punto de vista razonable y lógica esta iniciativa que por lo demás ratifica los plazos legales de prescripción para estos efectos. Se confía en que el parlamento la despache a la brevedad considerando los aportes que el gremio efectuó ante la respectiva Comisión de la H. Cámara de Diputados. Por unanimidad la asamblea aprobó e hizo suyos los planteamientos del Diputado señor Ramírez tanto en esta materia como en lo relativo a la acción ilícita callejera, juego ilegal y básicamente lo relativo a endeudamiento pasando su exposición a formar parte integrante de la presente Acta Oficial de acuerdos.

## II- BOLETIN COMERCIAL

a)- Se ha estimado de toda necesidad y justicia considerar la existencia de la publicación denominada como Boletín de Informaciones Comerciales cuya edición, administración, control y distribución fué entregada a una entidad privada mediante Decreto Supremo # 950 del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de Marzo de 1928 y que a nuestro entender reviste caracteres de verdadero Servicio Público.

Se debe tener presente asimismo el cobro de significativos aranceles que carecen y gravitan en las posibles aclaraciones y normalización informativas.

Tenida consideración del verdadero monopolio que esta concesión legal representa se solicita la modificación legal que permita el acceso a su administración y participación en sus beneficios a las organizaciones nacionales con Personalidades Jurídicas sin fines de lucro, como una manera de establecer una fórmula equitativa de financiamiento para labores de capacitación y perfeccionamiento de sus afiliados, debidamente calificados en el texto legal modificatorio.

b)- Ante la imposibilidad de accederse a lo señalado se solicita en reemplazo radicar la publicación que nos ocupa en los propios Bancos e Instituciones Financieras bajo la supervisión de la respectiva Superintendencia. Los Bancos y Financieras controlarán y registrarán los protestos y aclaraciones aprovechando los adelantos y tecnologías actualmente en uso lo que permitirá la aclaración automática de los protestos al producirse su cancelación. Estimamos que esta función con carácter de Servicio Público como ya está dicho debe efectuarse sin costo más aún cuando existe un impuesto asignado al protesto respectivo.

Al respecto se acordó formular las indicaciones que proceda ante las respectivas comisiones parlamentarias e iniciar una acción intensiva ante los parlamentarios regionales y locales para conseguir su apoyo en esta modificación legal.

## III- SERVICIO NACIONAL DEL LOS CONSUMIDORES - SERNAC

El comercio del país y las actividades económicas en general nos vemos enfrentados a dos iniciativas que bajo el pretexto de defender y establecer adecuadamente los derechos de los consumidores pretendientes legislar estableciendo numerosas normas a este respecto.

..3/.....



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..3/....

Los comerciantes que también somos consumidores participamos del legítimo derecho de preservar y cautelar estos intereses.

Sin embargo y luego de oídas las exposiciones de los patrocinadores de estas iniciativas se acordó mayoritariamente insistir se perfeccione la ley actualmente vigente introduciendo en ella una mejor tipificación de las figuras legales contempladas en estos proyectos ya que, reiteramos tal como ya está dicho, que la Ley # 18.223 constituye una solución jurídica adecuada al tema en cuestión.

Ambas iniciativas parten del supuesto, a nuestro entender equivocado, de la debilidad de una parte contratante, el consumidor, frente a la fortaleza del vendedor. No se define tampoco con claridad al proveedor entendiendo por tal a las personas naturales y jurídicas y que hagan del comercio su ocupación habitual ó accidental omitiendo por lo tanto las distintas calidades que existen al respecto a saber:

- a)- El que suministra el producto ó fabricante.
- b)- El portador del servicio y
- c)- El distribuidor ó comerciante

Se acuerda por lo tanto gestionar ante el Congreso un articulado preciso que establezca con meridiana claridad estas condiciones definiéndose además cuales son las obligaciones de cada cual con respecto a los productos que se ofrecen y frente a los clientes.

En los numerosos artículos sobre información, publicidad y garantías contractuales se observan imprecisiones que se pueden prestar a posibles conflictos más aún si se considera que la publicidad es de por sí relativa ya que resulta difícil establecer límites precisos entre faltas a la verdad ó fantasía.

Se exige aclaración en relación al IVA. incorporando en las ventas y que se paga en Tesorería a beneficio fiscal y que aparece como involucrado en las restituciones lo que significa hacerse cargo de una parte del precio que es de cargo fiscal.

Llamamos la atención sobre el encarecimiento administrativo al establecerse disposiciones a los proveedores de servicios en la extensión de facturas ó boletas en que los medianos y pequeños empresarios tendrán dificultades para su cumplimiento.

Rechazamos la tipificación de responsabilidades civiles y administrativas por los colaboradores, subordinados y dependientes en forma genérica y sin una adecuada precisión.

El Parlamento deberá corregir estas anomalías.

Requerimos que el Congreso acoja nuestra petición en orden a que la defensa de los comerciantes ó proveedores afectados sea asumida a través de sus organizaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica vigente.

Acogemos como positivas las obligaciones de difusión y educación que se establecen para el SERNAC lo que compartimos plenamente, especialmente en la forma determinada en el proyecto del Diputado Dupré y otros.

Reclamamos porque ninguna de las iniciativas considera para nada el grave problema de la actividad ilícita y subterránea, mal llamada actividad comercial y que atenta seriamente a la salud, la seguridad y la economía del Estado, los comerciantes establecidos y los propios consumidores. Confiamos en que nuestros parlamentarios corrijan esta evidente injusticia y que hoy es un mal de alcances nacionales.

Los representantes oficiales del comercio concurrentes a esta CONVENCION

..4/.....



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..4/....

y previa consulta a sus bases se pronuncian en contra de la constitución de asociaciones de consumidores que se estiman confrontacionales existiendo además juntas de vecinos, centros de madres, juveniles, deportivos y otros en que cabe perfectamente la participación comunitaria en ésta y otras materias.

Finalmente y por unimidad se ratifica que la economía social de mercado, la libertad de empresa, el adecuado abastecimiento y la libre competencia son las mejores garantías para los consumidores.

## IV- VIOLENCIA DELICTUAL

Los delegados del comercio de todo el país expresaron su gran preocupación por el aumento evidente en actos de violencia y asaltos de que está siendo víctima la ciudadanía en general y el comercio establecido en particular con graves secuelas tanto en bienes materiales como personales incluida la propia vida de los afectados.

Se resuelve prestar el máximo de cooperación como gremio a las medidas que disponga la autoridad para eliminar definitivamente esta verdadera lacra social y recuperar para nuestras ciudades la seguridad, paz, armonía, propias de pueblos civilizados.

El comercio chileno asimismo solidariza y entrega públicamente su apoyo moral a Carabineros de Chile cuyos funcionarios están siendo permanentemente víctimas de acciones criminales por la sólo circunstancia de cumplir con su deber en defensa y resguardo de la ciudadanía.

## V- IMPUESTOS INTERNOS

Se acordó insistir en la necesidad de lograr la reapertura de todas aquellas oficinas que fueron cerradas por razones económicas durante los años 1982-1983 y otros sin perjuicio de requerir existan oficinas para el timbrado de documentos en todas las ciudades del país. Se estima injusto e improcedente el mantenimiento de la actual situación que obliga al contribuyente a realizar viajes largos, pérdidas de tiempo y toda suerte de problemas para cumplir con estas obligaciones. La situación del erario nacional y el rendimiento declarado por la autoridad en los propios tributos recaudados de muestra lo improcedente del mantenimiento de esta medida. Se recuerda además que el comercio es un importante recaudador de impuestos a título gratuito, lo que amerita una mínima retribución fiscal para quienes cumplen y aportan importantes cifras al Estado y no trasladar estos costos a quienes como está dicho colaboran gratuitamente al presupuesto nacional.

## VI- ENDEUDAMIENTO SECTORIAL

Los representantes del comercio presentes en esta Convención reiteran una vez más que el volumen de deudas del comercio en el sector bancario y financiero se mantiene en términos preocupantes y difíciles de atender.

Esta reiterada comprobación exige se asuma una solución global ya que sin desconocerse los esfuerzos ya realizados por la vía de sucesivas reprogramaciones, éstas no han logrado solucionar el problema de fondo ya que el sistema "caso a caso" ha resultado inoperante. Asimismo se estima de justicia, una rebaja o castigo porcentual de estos compromisos adquiridos hasta el 31 de Diciembre de 1982 tenida consideración de las circunstancias que incidieron en ellos agravado con una reajustabilidad diaria por aplicación de la U.F. aumentada con la capitalización abusiva de intereses. Se insiste unánimemente en su transformación definitiva a pesos (\$).



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..5/....

Se recuerda que al sistema bancario toda la comunidad la ha apoyado con su sacrificio para sacarlo de su situación de quiebra técnica y permitiendo hoy exhiba los rendimientos actuales que en el fondo le debe a todo el país.

## VII- PEQUEÑO DERECHO DE AUTOR

Se establece como legítimo el derecho de todos los creadores intelectuales a percibir lo que les corresponda por sus creaciones. Sin embargo se estima indispensable el re-estudio de las actuales normas vigentes ya que los derechos aplicados resultan expropiatorios e inciden gravemente en los costos operacionales. Se deberá llegar a una solución equitativa que compatibilice los intereses de ambas partes para un mutuo beneficio en la forma propuesta a la H. Cámara de Diputados por la Confederación Nacional en orden a establecer un valor adicional en las patentes comerciales en relación al capital de cada negocio y previa calificación de los mismos para los efectos de aplicación de estos derechos.

## VIII- PARTICIPACION - GOBIERNOS REGIONALES Y COMUNALES

Se ratifica indispensablemente la importancia que reviste la consulta de la autoridad en la toma de decisiones relativas a un sector determinado. Se insiste en la conveniencia de normar legalmente la participación de los gremios y sectores nacionales organizados de manera de que, sin que ello signifique co-gobierno, se considere su opinión y antecedentes en las materias que sean de su incumbencia. Esto tiene plena validez para su consideración en el régimen plenamente democrático y parlamentario debiendo estos últimos considerarlos en todas las materias de su incumbencia.

Adquiere mayor relevancia esta materia cuando en estos momentos se busca legislar modificando disposiciones constitucionales y legales en relación a los gobiernos regionales y comunales. Resulta imperioso garantizar a los gremios su presencia representativa en los futuros consejos asesores entregando a las organizaciones nacionales con Personalidad Jurídica vigente el procedimiento para la elección de sus representantes.

El Gobierno y Parlamento deberán considerar esta legítima aspiración y demanda en sus deliberaciones y posterior resolución.

## IX- PREVISION Y SALUD

Se resolvió insistir en que se elimine el carácter de voluntario para la incorporación de los empresarios del comercio a los sistemas previsionales y de salud. Se reconoce el logro alcanzado ante el Gobierno que reimplantó el "SUELDO PATRONAL" y la resolución de Impuestos Internos que lo considera sólo si se efectúan las correspondientes cotizaciones. Sin embargo se reitera en que este beneficio tenga el carácter de obligatorio para todos los comerciantes incorporándolos además al beneficio de asignación familiar y demás prestaciones propias de los trabajadores dependientes.

Sobre la materia se resolvió un sincero reconocimiento al Subsecretario de Previsión señor Martín Manterola quién estimó atendible esta petición y se comprometió a efectuar un estudio para satisfacer esta aspiración en conjunto con la Confederación Nacional.

..6/.....



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..6/.....

## X- CLANDESTINAJE Y ACTIVIDAD ILICITA CALLEJERA

Una vez más se insiste en el imperioso control de operaciones incluso de gran volúmen que se transan al márgen de las normas y revisiones legales con evidente perjuicio y competencia desleal para con el comercio establecido. Llamamos especialmente la atención al macro-clandestinaje observado en la transacción de productos del agro y al ineficiente control carretero actual en el tráfico masivo de productos.

Por otra parte se exige que de una vez por todas se asuma el determinar acciones y medidas que eliminen la actividad clandestina al márgen de todo tipo de tributos, patentes y contribuciones al erario nacional con el daño consecuente tanto para el Fisco como para el comercio establecido.

Debe incluir también las ventas de "puerta a puerta", las ya "tradicionales" promociones en casas particulares e incluso en las propias oficinas públicas, a las que se debe fiscalizar por parte de Impuestos Internos y Carabineros.

Corresponde además a este respecto normar y regular a través de las Municipalidades la acción de grandes empresas y casas comerciales de la capital que en épocas de temporada se trasladan vía camiones a provincias efectuando una desleal competencia al comercio establecido local y promoviendo además sus sistemas de ventas a créditos a través de sus organizaciones financieras copando la capacidad de compra zonal perjudicando gravemente a los establecimientos que operan y dan trabajo durante todo el año.

Se deberá asimismo solicitar se incluya en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades una limitación clara y precisa para el otorgamiento de permisos por parte de los Alcaldes para el comercio en la vía pública.

Los delegados acordaron un reconocimiento a la gestión del Alcalde de Santiago, señor Jaime Ravinet por su iniciativa a este respecto y al propio Gobierno por haber otorgado su patrocinio a este Proyecto de Ley. Se acordó efectuar una movilización nacional ante los Parlamentarios de todo el país para que le otorguen su apoyo.

## XI- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

Se acordó plantear ante el Congreso Nacional una indicación que establezca una limitación definitiva a la facultad de los Alcaldes para el otorgamiento de permisos para ejercer el comercio en la vía pública.

Además se estableció la necesidad de una real participación gremial a nivel comunal debiendo las organizaciones con Personalidad Jurídica vigente y comprobadamente representativas a nivel nacional contar con representantes elegidos democráticamente por los gremios en los Consejos que se constituyan al márgen de la elección de los Consejales y Alcaldes.

## XII- FINANCIAMIENTO GREMIAL

Sin perjuicio de mantenerse la actual libertad de afiliación se acuerda requerir se establezca un mecanismo que garantice a los gremios contar con recursos económicos para cumplir labores específicas de capacitación, desarrollo profesional y social de sus afiliados y colaboradores incluyendo esta reforma en la tramitación de la actual Ley de Rentas Municipales y que actualmente se considera y tramita en el Congreso Nacional.

Se debe aprovechar la experiencia de otros importantes países al respecto.

..7/.....





# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..7/.....

Una auténtica democracia gremial exige se asegure a todos los sectores los medios que les permitan funcionar eficientemente y contar con los apoyos técnicos y profesionales que exige la hora actual.

Se consideró como discriminatorio el que algunos sectores, dado su capacidad económica, cuenten con toda suerte de elementos que les permiten gravitar ostensiblemente en desmedro de las auténticas mayorías nacionales. A través de las patentes comerciales se debería establecer un porcentaje gremial para estos específicos motivos en beneficio de las organizaciones nacionales legalmente establecidas las que a su vez, trasladarían la parte proporcional a sus afiliados locales.

Se acordó solicitar se establezca un porcentaje de 5% del monto de las Patentes Comerciales para este objeto señalándose taxativamente que su destino será para labores de capacitación, perfeccionamiento profesional y labores de bien social de los afiliados al día en sus cotizaciones gremiales.

Asimismo se dejaría establecido el que las organizaciones nacionales trasladarían la parte proporcional a sus afiliados locales, determinándose reglamentariamente los fines específicos a que deberán ser destinados estos recursos.

## XIII- BIENES RAICES SOCIALES

Coincidente con la reforma a la Ley de Rentas Municipales se acuerda solicitar en estricta justicia el que a las organizaciones gremiales se les otorgue el mismo beneficio del que gozan las sindicales, esto es el beneficio de exención de contribuciones a los Bienes Raíces Sociales de los inmuebles en que operan sus Sedes y que prestan asesoría, defensa y representación de sus asociados sin fines de lucro y a título gratuito e incluso en carácter de ad-honorem de sus dirigentes tal como es el caso concreto de esta CONFEDERACION NACIONAL.

## XIV- DEUDAS MUNICIPALES

En atención a la significativa cantidad de morosos que existe en el país solicitamos se autorice legalmente y por una sola vez, la posibilidad de normalizar estos compromisos considerando una condonación de reajustes, intereses y multas dentro de un plazo determinado para la normalización de estas obligaciones.

Esta franquicia de excepción tendrá el mismo carácter que el otorgado por el Congreso Nacional para la regularización de tributos y contribuciones a los Bienes Raíces ya aprobada y en plena ejecución.

De esta manera se daría la oportunidad a numerosos medianos y pequeños empresarios de ponerse al día en sus patentes comerciales, profesionales, de servicios y otros por razones originadas en situaciones económicas de todos conocidas.

## XV- REGIONALIZACION

Se estableció la necesidad de que los Intendentes deben contar con la colaboración y aporte de los representantes de los sectores organizados y representativos de la comunidad los que a su vez deben ser elegidos democráticamente por los gremios. Asimismo ésta participación no debe ser sólo de carácter asesor y de consulta sino que debe asumir una directa responsabilidad en la conducción regional.

..8/.....



# CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..8/.....

## XVI- MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA

Los delegados aplauden y comparten lo expresado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción señor Carlos Ominami en el sentido de incorporar efectivamente al comercio detallista dentro de la mediana y pequeña empresa haciéndolo participar de los planes, programas y desarrollo sectoriales y de los beneficios en líneas de créditos y asesorías que se le otorguen. El comercio confía en que se dispondrá lo que corresponda para hacer realidad a la brevedad este lógico ofrecimiento.

## XVII- RECONOCIMIENTO

Por unanimidad los delegados acordaron expresar públicamente su reconocimiento a los Diputados señores Dupré, Ramírez, Velasco y otros tanto por su personal participación en el encuentro como por las iniciativas parlamentarias presentadas que acojen antiguas aspiraciones y demandas del comercio.

## XVIII- EDUCACION

Los asistentes, previo conocimiento de antecedentes proporcionados, acordaron solicitar al Ministerio de Educación la reactivación de los Liceos Vespertinos especialmente en Regiones y Provincias ya que son un medio eficiente y comprobado para completar la formación educacional tanto de los propios comerciantes como de sus colaboradores dependientes.

## XIX- REPRESENTATIVIDAD

Este trascendental encuentro gremial que reunió a los representantes efectivos de todos los puntos geográficos de nuestra Nación confirmó que la Confederación del Comercio Detallista de Chile es la auténtica y genuina representante de la actividad del país. Se hace por lo tanto un llamado a los comerciantes para que se afilien a las Cámaras y Asociaciones integradas a la referida Confederación reforzando además la fuerza y unidad de nuestras Federaciones Regionales. Sólo con la unidad, madurez y responsabilidad de todos nuestros asociados podremos lograr éxito en nuestros planteamientos y legítimas aspiraciones.

Asimismo se acordó un sincero reconocimiento al Ministro de Economía, Subsecretario de Previsión, Autoridades y Parlamentarios quienes con su presencia, informaciones y antecedentes proporcionados dieron gran realce y verdadera significación a este gran encuentro gremial y en el que las bases de todo el territorio, incluida Isla de Pascua, han expresado con franqueza y lealtad sus puntos de vista, aspiraciones y problemas en la confianza de que serán debidamente recogidas para bien del sector y especialmente para una mejor convivencia nacional

## XX- CONSENSO NACIONAL

Finalmente todos los delegados coinciden en considerar de urgencia el alcanzar un auténtico entendimiento entre todos los sectores ciudadanos del país. Se hace nuevamente un llamado ferviente a todos los conductores de opinión, de gobierno y políticos de todas las posiciones para que a través del diálogo lleguen a entendimientos propios de un país civilizado.





CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

..9/.....

Se rechaza por lo tanto categórica y terminantemente todo acto de violencia ó terrorismo y se apela al sentimiento de hermandad que nos permita continuar en el retorno definitivo y en forma pacífica y ordenada a un sistema plenamente democrático bajo el imperio del estado de derecho, para cuyo gran objetivo el comercio detallista compromete desde luego todos sus esfuerzos y colaboración en aras de alcanzar definitivamente esta gran aspiración nacional.

\*\*\*\*\*

SANTIAGO, Julio 28 de 1991



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 128 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

INTERVENCION DEL DIPUTADO SR. GUSTAVO RAMIREZ QUE PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LOS PRESENTES ACUERDOS Y QUE EL COMERCIO ESTABLECIDO APOYARA EN TODO EL PAIS.-

*Están hoy aquí reunidos quienes representan a 300.000 familias, alrededor de 1.500.000 de chilenos que dependen de esta importante actividad.*

*Uds. plantean diferentes asuntos que les afectan y entiendo que en reuniones efectuadas en otros puntos del país, han hecho conocer vuestra opinión. Es importante recoger los planteamientos por Uds. formulados, que trasuntan el pensamiento de quienes dirigen esta actividad en representación del comercio detallista de Chile.*

*Entre los acuerdos tomados, Uds. acordaron apoyar la iniciativa del Diputado que habla y de los Diputados Sergio Ojeda y Eduardo Cerda, en orden a borrar de los registros del Boletín Comercial, de las entidades bancarias todos aquellos documentos protestados que tengan más de 5 años.*

- 1.- Las normas jurídicas, sean éstas de carácter legal o reglamentario, deben adaptarse, sobre todo en materias económicas y financieras, a las situaciones siempre cambiantes del quehacer de los negocios.*

*Ellas deben tener siempre, como filosofía, el bien común y procurar el desarrollo del país apoyando a todos aquellos que se han visto afectados por crisis económicas en las cuales no siempre han tenido responsabilidad.*

- 2.- Es público y notorio que durante el anterior gobierno el país sufrió una fuerte crisis económica y financiera especialmente entre los años 1978 y 1982 cuyas causas fueron internas y externas. Esta crisis afectó a todas las ramas de la producción; agricultura, industria, minería, comercio y de servicios.*

*Numerosas empresas sufrieron quiebras con detrimento del patrimonio de personas naturales y jurídicas y se originó una de las crisis bancarias más graves de nuestra historia. La compra por el Banco Central*



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

*de las carteras vencidas de los Bancos Comerciales, como una manera de afrontar esta crisis, a pesar de los años transcurridos, no ha podido ser superada y algunas instituciones bancarias afirman que la recompra de dichas carteras demorará muchos años más.*

*Muchas personas naturales y jurídicas se vieron privadas de sus bienes por efecto de acciones ejecutivas que los sacaron a remate y, la mayoría de las veces, estos bienes no fueron suficientes para satisfacer a los acreedores, con lo que quedaron saldos insolutos que los bancos e instituciones financieras han recogido en sus archivos de control.*

- 3.- Toda esta situación económica ha debido ser afrontada por los Poderes Públicos con diversas iniciativas legales que se inspiran en la necesidad de encontrar fórmulas en procura del desarrollo del país y de sus diversos sectores sociales y, una de las materias que es necesario abordar, con visión de futuro, es el desarrollo del crédito bancario y financiero para apoyar la capacidad empresarial.*
- 4.- Con esta finalidad es preciso enfrentar la eliminación de anotaciones en los Registros Bancarios de instituciones financieras y en lo que se denomina el Boletín Comercial, de personas naturales o jurídicas que hayan cumplido con sus obligaciones, sea en todo o en parte y siempre que haya transcurrido un lapso prudente para permitir que estas personas puedan rehacer su vida económica y procurar el desarrollo de la economía general del país. El tiempo transcurrido desde que ocurren los hechos es una materia que ha recogido siempre la legislación, sea en materias civiles, comerciales o penales a través de la institución de la prescripción y, no es aceptable, en consecuencia, que permanezcan vigente situaciones que muchas veces no revisten la gravedad necesaria y que perjudican, como ya se ha expresado a personas que no tienen responsabilidad en los hechos ocurridos y que sufrieron graves pérdidas en su patrimonio, que todo aconseja superar.*

*He sostenido reiteradamente la imperiosa necesidad de buscar soluciones realistas a los problemas económicos de importantes sectores del*

*...../ 2 .....*



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

país, uno de ellos es el endeudamiento interno, éste afectaba al 66% de los chilenos o sea, 8.000.000 de personas, al 11 de Marzo de 1990.

Por eso, sostengo que este Proyecto de Ley de iniciativa parlamentaria que Uds. apoyan es concordante con diferentes iniciativas legales que ha patrocinado el Gobierno del Presidente Aylwin en las cuales hemos tenido intervención importante, demoraría 2 horas a lo menos en destacar y explicar una a una las innumerables iniciativas en este sentido, resoluciones administrativas, decretos, leyes dictadas y proyectos en trámite legislativo que tienden a resolver este problema en fuertes sectores habitacionales, industriales, agrícolas y comerciales y de jóvenes estudiantes universitarios. Haré mención solamente a dos de ellos, la Ley 19.041, en la cual me cupo intervenir, la que condonó y prescribió deudas, impuestos fiscales y contribuciones de bienes raíces a 780.000 familias chilenas, ley que favoreció y favorece a sectores representativos de la gran clase media chilena.

También es oportuno dejar constancia de otra iniciativa parlamentaria de la cual soy autor que modifica la ley 18.010, ley que permitió el cobro de intereses de intereses, ley que legalizó la usura en el año de 1981, modificación legal de perversas consecuencias para miles y miles de deudores en este país. Este proyecto de ley está aprobado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y espero pueda seguir el curso legislativo que corresponde.

No tengo duda, que esta modificación legal; las altas tasas de interés, reajustabilidad diaria de la UF y la quiebra generalizada de importantes sectores del país desde 1978 hasta 1983; han dejado secuelas económicas difíciles de reparar en incontable número de chilenos.

Por ello, todas estas iniciativas que he patrocinado y otras que pretendo patrocinar prontamente tienen un objetivo:

Permitir que en Chile, no existan personas marginadas del desarrollo económico nacional. Hay que regularizar los problemas del endeudamiento, de todos los sectores, hay que terminar con antiguas anotaciones en

...../ 3 .....



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

*el Boletín de Informaciones Comerciales, que impiden a estos chilenos, integrarse al mercado formal de la economía, debe producirse y rápidamente un saneamiento que despeje el horizonte económico de cada chileno, así estos mirarán el futuro con nuevas esperanzas. Espero que el gobierno del Presidente Patricio Aylwin pueda darnos esta satisfacción, en gran parte ya lo ha logrado.*

*Por último, es de mi interés señalar que diferentes iniciativas parlamentarias y del Gobierno son bien recepcionadas por el Comercio Detallista de Chile, en este sentido el Proyecto de Ley de origen en un Mensaje de S.E. el Vice Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley para erradicar el comercio irregular ejercido en la vía pública, me parece de gran importancia, sin embargo, hay otras iniciativas que contarán con el rechazo más categórico de los comerciantes, como es el caso de la iniciativa que tiende a crear una ley de los derechos de los consumidores.*

*Esta iniciativa que he estudiado detenidamente, no me convence, no alcanzo a comprender su mérito real y su aplicación práctica en el actual contexto económico, desde mi punto de vista sólo servirá para crear al Gobierno del Presidente Aylwin serias dificultades en sus relaciones con los comerciantes del país. Es de esperar que esta iniciativa sea evaluada realmente por S.E. el Presidente de la República y conversada con los representantes de este gremio, en tanto ello no ocurra, no contará con el voto favorable del Diputado que habla.*

*Muchas Gracias.*

GUSTAVO RAMIREZ VERGARA  
Diputado